



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Rdo. 05266 40 03 003 2017 00300 00
Auto No. 1812

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, tres de diciembre de dos mil veinte

CÚMPLASE con lo resuelto por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Envigado, en decisión proferida en audiencia del 03 de noviembre de 2020, por medio del cual **REVOCA** la sentencia proferida por éste Despacho el día 8 de octubre de 2019, acorde con lo establecido en el Art. 329 del C.G.P.

Como agencias en derecho de primera instancia, en favor de la parte **DEMANDADA** y a cargo de la parte **ACTORA**, se señala la suma de **\$2'633.409**, acorde con las tarifas establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura para el proceso **DECLARATIVO** en **PRIMERA INSTANCIA**, en el Acuerdo PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016, atendiendo los criterios establecidos en el Art. 366 numeral 4 del Código General del Proceso, como son la naturaleza del asunto, calidad y duración de la gestión, cuantía del proceso y otras circunstancias especiales que hubieren acaecido. Por secretaría procédase de conformidad.

A la ejecutoria de ésta providencia, se procederá con la liquidación de costas procesales de primera y segunda instancia.

CUG.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

CARLOS NELSON DURANGO DURANGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee2ddcd84b73261bd0eb58f15af5a06c2e9064762715676570a408856ae184c**
Documento generado en 03/12/2020 12:45:37 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>